

0000002

NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON



Dr. Alberto  
Bobadilla Bodero  
NOTARIO



ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE EL  
AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE  
DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS  
SOCIALES DE LA COMPAÑIA ASCORPMIL  
S.A.-

CUANTIA: \$ 10.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, al primer día del mes de Febrero del año dos mil siete, ante mí, doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Abogado, **NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON**, comparece: la compañía **ASCORPMIL S.A.**, legal y debidamente autorizado por su **GERENTE GENERAL** el señor **MARIO RAFAEL AYALA LOZADA**, casado, ejecutivo, quien legitima su personería con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que acompaña a la presente escritura pública, como documento habilitante, quien además se encuentra autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía, copia de cuya Acta también acompaña a la presente escritura pública.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe en razón de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación personal.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a Escritura Pública el AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ASCORPMIL S.A.** que se contiene en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Dr. Alberto Bobadilla Bodero

Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor **MARIO RAFAEL AYALA LOZADA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la Compañía **ASCORPMIL S.A.** conforme lo acredita con la copia del nombramiento que acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. a)** Por Escritura Pública otorgada el siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Abogado Julio Guerrero Cárdenas, e inscrita el tres de Agosto del mismo año en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se constituye la Compañía Anónima inicialmente denominada **Rostasimsa S.A.** b) mediante Escritura Pública otorgada el siete de Febrero del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Guayaquil Abogado Xavier Ugolotti Villagómez, e inscrita el tres de Octubre del dos mil uno, la Compañía reformó sus estatutos sociales cambiando su denominación por la de **ASCORPMIL S.A.** y aumentando su capital suscrito a Dos mil dólares de los Estados Unidos de América; y, fijando su capital autorizado en la suma de Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. **c)** La Junta General Universal de Accionistas de dicha Compañía, en sesión celebrada el quince de Enero del dos mil siete, resolvió: **UNO).** Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América; **DOS.-** Aumentar el capital suscrito de la compañía en **OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la emisión de Ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de Un dólar cada una, de tal manera que en lo posterior éste será de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** **TRES.-** Cambiar el domicilio principal de la Compañía al CANTON DURAN (Eloy Alfaro), Provincia del Guayas. **CUATRO.-** Reformar los Artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos Sociales en la forma que está señalada

000003

Guayaquil, 1 de Diciembre del 2.006

Señor  
MARIO RAFAEL AYALA LOZADA  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Debo comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ASCORPMIL S.A. celebrada el día 30 de Noviembre del 2.006, tuvo a bien reelegirlo como GERENTE GENERAL de la Compañía, con las atribuciones y por el periodo establecido en los estatutos sociales, esto es, cinco años.

Como Gerente General, ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía fue constituida inicialmente con la denominación de Rostasimsa S.A., mediante Escritura Pública otorgada el 7 de Julio de 1.998 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, e inscrita el 3 de Agosto de 1.998 en el Registro Mercantil de Guayaquil. Por Escritura Pública otorgada el 7 de Febrero del 2.001 ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Guayaquil Ab. Xavier Ugolotti Villagómez, e inscrita el 3 de Octubre del 2.001 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, la Compañía reformó sus estatutos sociales y cambió su denominación por la de ASCORPMIL S.A.

Atentamente.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Cecilia Salcedo Faggioni".

María Cecilia Salcedo Faggioni.  
Directora de la Junta.

RAZON: Acepto desempeñar las funciones de GERENTE GENERAL de la Compañía ASCORPMIL S.A. Guayaquil, 1 de Diciembre del 2.006

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Mario Rafael Ayala Lozada".

Mario Rafael Ayala Lozada  
cc. 0902628775  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Dom: Av. Primera 216 - Urdesa Norte



NUMERO DE REPERTORIO: 61.378 ✓  
FECHA DE REPERTORIO: 14/dic/2006  
HORA DE REPERTORIO: 16:57

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. Certifica: que con fecha nueve de Enero del dos mil siete, queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
ASCORPMIL S.A., a favor de MARIO RAFAEL AYALA LOZADA,  
a foja 2.405, Registro Mercantil número 423. ✓

ORDEN: 61378  
LEGAL: Silvia Coello  
AMANUENSE: Fabi Castillo  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

S 9.30

REVISADO POR: *4*



**REGISTRO  
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ASCORPMIL S.A., CELEBRADA EL DIA 15 DE ENERO DEL 2.007.

En la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de Enero del 2.007, a las dieciséis horas, en el local ubicado a la altura del kilómetro Dos y medio, de la vía Durán Boliche, se reúnen los accionistas de la Compañía ASCORPMIL S.A., Rafael Ayala Lozada, propietario de Un mil doscientas acciones nominativas; y, María Cecilia Salcedo Faggioni, propietaria de Ocho mil acciones ordinarias y nominativas, todas ellas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.



Estando presente la totalidad del capital social suscrito, éstos deciden instalarse en Junta Universal al amparo de la facultad contenida en el art. 238 de la Ley de Compañías, habiendo acordado previamente por unanimidad que los puntos a tratarse sean: 1.- La nueva fijación del Capital Autorizado de la Compañía. 2.- El Aumento del Capital Social suscrito de la Compañía; 3.- El cambio del domicilio principal de la Compañía al Cantón Durán ( Eloy Alfaro ), Provincia del Guayas. 4.- La reforma de los Artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos Sociales.

Preside la Junta la Sra. María Cecilia Salcedo Faggioni; y, actúa de Secretario el Gerente General señor Mario Rafael Ayala Lozada, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes y de existir el quórum reglamentario para la celebración de la misma.

La Directora considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital social, declara formalmente instalada y abierta la sesión, manifestando que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados en el orden del día, acerca del cual los accionistas se encuentran suficientemente informados, quienes luego de las deliberaciones pertinentes, por unanimidad resuelven lo siguiente:

1.- Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América.

2.- Aumentar en Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América el capital social suscrito de la Compañía, de tal manera que en lo posterior éste será de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Para tales efectos, la Junta General por unanimidad resuelve que dicho aumento de capital se realice mediante la suscripción de Ocho mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de Un dólar cada una, y que el pago de la mismas se realice en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y aceptadas por esta Junta.

De inmediato, la Junta por unanimidad aprueba la siguiente suscripción de las Ocho mil nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital: el señor Mario Rafael Ayala Lozada, por sus propios derechos, suscribe 4.800 nuevas acciones; y, la señora María Cecilia Salcedo Faggioni, sus propios derechos, suscribe 3.200 nuevas acciones, todas ellas por un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

A continuación, la Junta pasa a conocer sobre el pago de las Ocho mil nuevas acciones suscritas, resolviendo por unanimidad que el pago de las mismas se realice en numerario y de la siguiente manera: el señor Mario Rafael Ayala Lozada, ha entregado

María Cecilia Salcedo Faggioni  
Gerente General  
Guayaquil



en dinero efectivo en la Caja de la Compañía la suma de \$ 1.200,00 dólares de los Estados Unidos de América, valor equivalente al 25% de cada una de ellas; y, la señora María Cecilia Salcedo Faggioni, ha entregado en dinero efectivo en la Caja de la Compañía la suma de \$ 800,00 dólares de los Estados Unidos de América, valor también equivalente al 25% de cada una de ellas. El saldo también será pagado en numerario, en el plazo de un año contado a partir de la fecha de celebración de esta Junta.

En tal virtud, el capital social suscrito de la Compañía queda integrado de la siguiente manera: Al señor Mario Rafael Ayala Lozada, le corresponden actualmente 6.000 acciones; y, a la señora María Cecilia Salcedo Faggioni, le corresponden actualmente 4.000 acciones todas ellas ordinarias y nominativas, de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; dejando expresa constancia que aquellas personas no han intervenido ni intervienen como interpuestas personas de terceros y que no existe inversión extranjera de ninguna índole.

3.- A continuación, la Junta también por unanimidad, resuelve cambiar el domicilio principal de la Compañía al Cantón Durán ( Eloy Alfaro ), Provincia del Guayas, renunciando por tanto al domicilio que la Compañía anteriormente mantuvo en la ciudad de Guayaquil.

4.- Finalmente, la Junta por unanimidad resuelve reformar los Artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos Sociales, los que posteriormente dirán así:

ARTICULO CUARTO: El domicilio principal de la Compañía está en el Cantón Durán ( Eloy Alfaro ), Provincia del Guayas, República del Ecuador; y, podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.

ARTICULO QUINTO: El Capital Autorizado de la Compañía es el de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, su Capital Suscrito es el de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil acciones, ordinarias y nominativas, de Un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al diez mil inclusive.

La Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General para que suscriba la Escritura Pública correspondiente, y obtenga luego su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías, hasta lograr la inscripción de la misma en el Registro Mercantil de este Cantón. No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un receso para la redacción del acta respectiva. Reinstalada la sesión con el mismo número de accionistas asistentes se procede a su lectura, siendo aprobada en todas sus partes y sin modificación de ninguna índole por la totalidad de los concurrentes quienes la suscriben en unidad de acto, levantándose ésta a las dieciocho horas dándose fin a la sesión. firma) Mario Rafael Ayala Lozada. firma) María Cecilia Salcedo Faggioni.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, la que obra en el Libro de Juntas Generales de Accionistas de la Compañía ASCORPMIL S.A., al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 15 de Enero del 2007

  
MARIO RAFAEL AYALA LOZADA

0000005

NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON



Dr. Alberto  
Bobadilla Bodero  
NOTARIO



en el Acta respectiva, cuya copia forma parte de este Instrumento, autorizando al Gerente General para que suscriba la presente Escritura Pública. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Dados los antecedentes expuestos,

el señor Mario Rafael Ayala Lozada, en su calidad de Gerente General de la Compañía **ASCORPMIL S.A.** en virtud de lo resuelto por la Junta General Universal de Socios de aquella Compañía celebrada el quince de Enero del dos mil siete, declara : **A)** Fijado el Capital Autorizado en la suma de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B)** Aumentado el capital suscrito de la Compañía en la suma de **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de Ocho mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de Un dólar cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en la referida acta; quedando elevado éste a la suma de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** **C)** Cambiado el domicilio principal de la Compañía al Cantón Durán (Eloy Alfaro), Provincia del Guayas; y, por consiguiente, se renuncia en forma expresa al domicilio que anteriormente mantuvo la Compañía en la ciudad de Guayaquil **D)** Que como consecuencia de lo anterior, quedan reformados los Artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos Sociales, en los términos establecidos en el acta que se menciona en el literal anterior.

**CUARTA: JURAMENTO.-** El compareciente, bajo juramento, deja constancia expresa que se encuentra correctamente suscrito e integrado el capital aumentado, en los términos acordados en la antes indicada Junta Universal de Accionistas celebrada el quince de Enero del dos mil siete, dejando constancia además de que el pago del aumento de capital está debidamente registrado en la contabilidad de la Compañía. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo.

**FIRMA)** Abogado José Bolívar Garaicoa Feraud, Registro número

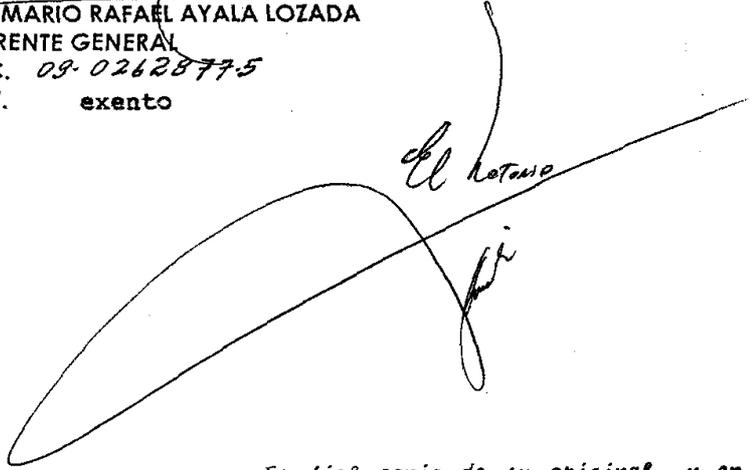


9

ochocientos cuarenta, del Colegio de Abogados de Guayaquil.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública, íntegramente por mi el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE

p. COMPAÑÍA ASCORPMIL S.A.  
R.U.C. 0991455248001

  
SR. MARIO RAFAEL AYALA LOZADA  
GERENTE GENERAL  
C.C. 09-02628775  
C.V. exento

*El Notario*  
  
Es fiel copia de su original, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que rúbrico, sello y firmo en Guayaquil, a veintiocho días de Febrero del año dos mil siete



  
Dr. Alberto Bobadilla Boderó  
Notario Cuarto de Guayaquil

0000006



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

**CERTIFICO:** Que en el diario, **MERIDIANO** en sus ediciones correspondientes a los días lunes uno, martes dos y miércoles tres de octubre del dos mil siete (Año XXII Nos. 8729, 8730, 8731) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **cambio de domicilio de la compañía ASCORPMIL S.A. de la ciudad de Guayaquil al Cantón Dúran, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto;** así mismo que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno.- Guayaquil, 18 de octubre del 2.007.

**Ab. Roberto Caizahuano Vinacres**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE**  
**COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (e)**



RCV/Jcv



000007

**RAZON:-** El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 1 de Febrero del 2007, de lo dispuesto en la Resolución No. 07-G- IJ- 0005527 del 22 de Agosto del 2007, expedida por el Subdirector Jurídico de compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), de que ha sido aprobado el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al Cantón Durán, el capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía **ASCORPMIL S. A.**, conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 30 de Octubre del 2007



*[Handwritten signature]*  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil





0000008

**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**

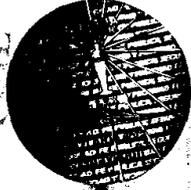
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

... DEL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA  
... CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ASCORPMIL S.A. DE  
... DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EL  
... DE LA RESOLUCION NÚMERO 07-G-IJ-0005527, APROBADA  
... ALFONSO ANTONIO BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO  
... DE LA DELEGACION DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL (E),  
... DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, POR LA CUAL  
... APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO  
... Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ASCORPMIL  
... EL PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, ANTE  
... ALBERTO BOBADILLA BODERO, NOTARIO CUARTO DEL CANTON  
... EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DIECINUEVE DE  
... DEL DOS MIL SIETE.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL

*S. Ivole Zurita Zambrano*  
**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



REPERTORIO No. 1567
FECHA: 20 MAR 2008
NOTA:
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION



... EN BLANCO

Queda inscrito el Aumento de Capital Cambio de Dominio y Reforma de Estatuto Sociales de la Compañía ASCORPIL S.A. junto con la Resolución número 07-G-1J-0005527, emitida por el Abogado Juan Antonio Brando Álvarez Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) de fecha veinte y dos de agosto del dos mil siete, de fojas 453 a 474 número 37 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1567 del Repertorio.-Eloy Alfaro Durán ocho de abril del dos mil ocho.-El Registrador de la Propiedad.

*Dr. John Dunn Barreiro*  
Registrador de la Propiedad Interino  
del Cantón Durán



ESPACIO EN BLANCO



0000009

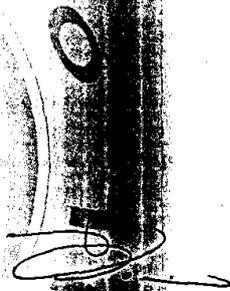
NUMERO DE REPERTORIO: 21.948  
FECHA DE REPERTORIO: 06/May/2008  
HORA DE REPERTORIO: 13:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. Certifica: que con fecha seis de Mayo del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-10-0005527, dictada el 22 de Agosto del 2007, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Juan Antonio Brando Alvarez, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía ASCORPMIL S.A., de fojas 49.288 a 49.302, Registro Mercantil número 8.857.-2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 21948



s 3462.  
REVISADO POR: KF.



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

